





A fecha 15 de noviembre de 2021, la Directora de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo concede la correspondiente autorización de inicio en los términos comunicados por el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz.

Debido a los motivos hasta aquí descritos, el Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz se vuelve a alinear con el esfuerzo realizado desde Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, incrementando presupuestariamente la aportación de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo hasta constituir una dotación presupuestaria de 2.970.000,00 € con cargo al saldo disponible en la Partida 0823.2411.480.15, denominada "Plan Comarcal Aportación Lanbide", del presupuesto municipal del año 2021 para así constituir una línea de ayudas económicas dirigidas a aquellas empresas que asuman compromisos en relación con la contratación de personas en desempleo, primando determinados colectivos establecidos dentro de la citada Convocatoria como preferentes, con el objetivo de incrementar su empleabilidad y también apoyar la reactivación económica de la ciudad a través del apoyo y fomento del empleo.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 11 de diciembre de 2020, se aprobaron las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz para el año 2021, en cuyo apartado 2 se relacionan los ámbitos y líneas de subvención previstas, entre las que se encuentra en la Unidad de Promoción de Empleo, la línea nº 28 de Ayudas para fomento de la contratación laboral 2021 (BOTHA nº 148 de 30.12.2020).

En el desarrollo de los objetivos y acciones previstas, y supeditado a lo establecido en las Bases Generales de dicha convocatoria, mediante escrito de 16 de noviembre de 2021, la Unidad municipal de Promoción de Empleo, propone la aprobación de las bases y convocatoria pública específica de dicha línea 28, de Ayudas al fomento de la contratación laboral ordinaria por cuenta ajena, de personas desempleadas en Vitoria-Gasteiz, en especial de aquellas con especiales dificultades de acceso al mercado laboral 2021, a tramitar por el procedimiento de concurrencia simple.

A través de esta convocatoria se pretende paliar los efectos negativos en la generación de empleo así como apoyar la contratación de colectivos con especiales dificultades de acceso al mercado de trabajo. Tal apoyo se traduce en una mayor puntuación de la solicitud en la fase de baremación, lo que determina la cuantía de la subvención a conceder.

La propuesta se enmarca y es desarrollo del Proyecto subvencionado al Ayuntamiento por Resolución de 8 de noviembre de 2021 de la Dirección General de Lanbide-Servicio Vasco de Empleo, dentro de la convocatoria de ayudas para Acciones Locales de Promoción de Empleo, para el ejercicio 2021 (BOPV 30.06.2021).

Esta línea de ayudas se establece con convocatoria pública y en régimen de concurrencia simple, dado que en el presente supuesto y dada la naturaleza de estas ayudas no puede establecerse criterios objetivos de prelación entre las mismas ya que no se trata de valorar la posición de las empresas para determinar una preferencia entre ellas en la obtención de la subvención, sino que estando todas las empresas afectadas por la precitada crisis económica, resulta oportuno distribuir los fondos de las ayudas según se reciban las peticiones, siempre que los beneficiarios reúnan los requisitos establecidos en la convocatoria y hasta el límite que la dotación presupuestaria de la misma lo permita.



A la propuesta se adjunta para su aprobación, las bases que han de regir la convocatoria, que establecen un plazo de presentación de solicitudes desde el día siguiente de publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava, hasta el 10 de junio de 2022, con una dotación económica de 2.970.000,00€ con cargo al saldo disponible en la partida 0823.2411.480.15, denominada "Plan Comarcal Aportación Lanbide", del presupuesto municipal vigente para el año 2021.

Resultando que la competencia para la concesión de subvenciones reside en la Junta de Gobierno Local, en virtud de lo establecido en el artículo 127,1, g) y 2 de la Ley de Bases de Régimen Local en su redacción dada por la Ley 57/2003, de Medidas para la Modernización del Gobierno Local, y en el artículo 5º 1) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, como órgano que tiene atribuida la función de desarrollo de la gestión económica y, por tanto de la ejecución del Plan Estratégico Municipal de Subvenciones.

Comprobada la existencia de dotación suficiente y adecuada a tal efecto, en la precitada partida del Presupuesto municipal aprobado para el año 2021.

Resultando así mismo, de conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, la obligación de inscribir extracto de la convocatoria en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (BDGS), desde la cual promoverán su publicación en el Boletín Oficial de Territorio Histórico de Álava (BOTH A).

En virtud de lo expuesto, comprobado el cumplimiento de los requisitos legales exigidos para su aprobación, la Concejala Delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Servicios, a la Junta de Gobierno Local eleva la siguiente,

## PROPUESTA DE ACUERDO

**PRIMERO.-** Aprobar la modificación del "Plan Estratégico municipal de Subvenciones 2019/21" incluyendo en el mismo la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN VITORIA-GASTEIZ, ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2021" dotada de 2.970.000,00 €, con cargo al saldo disponible en la Partida 0823.2411.480.15 denominada "Plan Comarcal Aportación Lanbide" del Presupuesto municipal vigente para el año 2021.

**SEGUNDO.-** De conformidad a las Bases Generales reguladoras de las Convocatorias de Subvenciones del Ayuntamiento de Vitoria-Gasteiz, aprobadas por esta Junta para el año 2021, aprobar la CONVOCATORIA PÚBLICA DE SUBVENCIONES PARA AYUDAS A LA CONTRATACIÓN LABORAL EN VITORIA-GASTEIZ, ENMARCADAS EN LA CONVOCATORIA DE AYUDAS DE LANBIDE-SERVICIO VASCO DE EMPLEO PARA ACCIONES LOCALES DE PROMOCIÓN DE EMPLEO PARA EL EJERCICIO 2021, propuesta por el Departamento Municipal de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Servicios, dotada con 2.970.000,00 € acordando su publicación en el BOTH A, mediante inscripción de anuncio extractado de la misma, en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

**TERCERO.-** Aprobar así mismo, las Bases específicas que regularán dicho Programa municipal de ayudas económicas de Vitoria-Gasteiz 2021, cuyo texto se acompaña como parte inseparable al presente acuerdo, acordando su publicación en el Boletín Oficial del Territorio Histórico de Álava.



Ayuntamiento  
de Vitoria-Gasteiz  
Vitoria-Gasteizko  
Udala

[www.vitoria-gasteiz.org](http://www.vitoria-gasteiz.org)

**CUARTO.-** Destinar a los efectos de la presente convocatoria la cantidad de DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL EUROS (2.970.000,00 €) con cargo al saldo disponible en la Partida 0823.2411.480.15 denominada "Plan Comarcal Aportación Lanbide", del Presupuesto municipal aprobado para el año 2021.

**QUINTO.-** Delegar expresamente en la Concejala delegada del Departamento de Promoción Económica, Empleo, Comercio y Turismo, la resolución de las solicitudes de ayudas de la precitada convocatoria, e incluso resolver los recursos que procedan contra dichos actos, así como, aprobar la posible ampliación de la dotación económica de la misma, en el caso de existencia de saldos sobrantes mencionados en el punto que antecede.

No obstante, ustedes decidirán como mejor estimen.

En Vitoria-Gasteiz, a 17 de noviembre de 2021.

Maider Etxebarria García  
CONCEJALA DELEGADA DEL DEPARTAMENTO DE PROMOCIÓN ECONÓMICA,  
EMPLEO, COMERCIO Y TURISMO

**MAIDER ECHEVARRIA**  
**GARCIA - 44679354Z**  
Firmado digitalmente por MAIDER  
ECHEVARRIA GARCIA - 44679354Z  
Fecha: 2021.11.25 13:50:28  
+01'00'

**TOKIKO GOBERNU BATZARRAK 2021eko AZAROAREN**  
**26an OHIKO BILKURA / SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA**  
**JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 26 DE NOVIEMBRE DE 2021.-**

Erabakia hartu da aurreko  
proposamenean xedatutakoarekin  
bat.

Se adopta el acuerdo en los  
términos de la precedente  
Propuesta.

IDAZKARIA / EL SECRETARIO,

